

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires,  $\mathcal{I}$  de noviembre de 2016

RES. CM N° 1/2/2016

VISTO:

La Actuación N° 23302/16, el Dictamen N° 67/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de 1ª. Instancia de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, Dra. Alejandra Quinteiro, solicita que se aprueba la realización de las Segundas Jornadas Internacionales en Justicia Penal Juvenil: "Buenas Prácticas para una Justicia Especializada", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en la Legislatura Porteña y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Que estas Jornadas contarán con el apoyo de la Asociación Internacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia, de Juventud y Familia, UNICEF, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires y está en tratamiento la declaración de interés general por parte de la Legislatura Porteña.

Que la causante sostiene que con la sanción de la Ley 2451, que establece el nuevo Régimen Procesal Penal Juvenil, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una ley especializada que apela a mecanismos que minimizan la intervención penal y potencia la construcción subjetiva de la responsabilidad del joven que ha infringido la ley, a través de nuevos instrumentos reparatorios como la mediación y la remisión.



Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que el Consejo de la Magistratura de la CABA luego de realizar la pertinente capacitación de los operadores, de los jueces, funcionarios y personal, ordenó que dos Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas ejerzan la competencia en materia penal juvenil, habilitando una Secretaría Penal Juvenil en cada juzgado, incorporando el principio de especialización de los órganos judiciales en la materia.

Que con el surgimiento de nuevos paradigmas en materia de Justicia Penal, nace la Justicia Restaurativa como un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito, que busca restaurar el lazo social dañado por la acción delictiva a través de un proceso de reparación y acercamiento entre víctima e infractor y con la intervención de la comunidad.

Que la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, para trabajar sobre el enfoque restaurativo, ha ido generando vínculos con diferentes entidades, fomentando la reciprocidad de múltiples experiencias a nivel nacional, regional e internacional, emprendiendo la tarea de convocar a profesionales de distintos países, con el objetivo de conocer sus experiencias, intercambios y avances en la materia, asimismo con aquellos que ya han puesto en marcha el modelo de Justicia Restaurativa desde hace varios años.

Que en ese marco, el 24 y 25 de Septiembre del año 2015 se realizó la Primera Jornada Internacional de Justicia Penal Juvenil "Buenas Prácticas para una Justicia Especializada", en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la UBA, junto con la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia (AJUNAF) y con el apoyo de Unicef.

Que, continuando en este nuevo enfoque, se sostiene que la realización de las Jornadas propuestas serán una experiencia invaluable y única para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que permitirá no solo continuar capacitando a nuestros operadores judiciales en cuestiones sumamente novedosas vinculadas al proceso penal juvenil y las salidas alternativas al proceso, dando asimismo a una gran cantidad de asistentes la posibilidad de tomar conocimiento a través de las distintas exposiciones las prácticas y experiencias en justicia restaurativas.



Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que se acompaña a la presentación una serie de requerimientos acerca de las necesidades presupuestarias que demandarán las Jornadas en cuestión, como ser pasajes aéreos internacionales, estadías, viáticos, cenas, cócteles, catering, intérpretes y traductores, programas, bolsos y otros gastos.

Que por ello, se dio intervención a la Oficina de Administración y Financiera, que por intermedio de la Dirección General de Programación y Administración Contable procedió a efectuar la constancia de registración presupuestaria correspondiente.

Que es dable advertir, que la Ley N° 31 en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.".

Que ello así, por Dictamen Nº 67/2016, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario aprobar la realización de las jornadas propuestas, encomendar a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil la coordinación de las actividades necesarias a los efectos de llevar a cabo su realización y dar intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley N° 31,

# EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización de las Segundas Jornadas Internacionales en Justicia Penal Juvenil: "Buenas Prácticas para una Justicia Especializada", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en la Legislatura Porteña y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

M



## Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Encomendar a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil la coordinación de las actividades necesarias a los efectos de llevar a cabo la realización de las jornadas aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Dar intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin que arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 167 /2016

Marcela 1. Rasterra Vicenresidenta Enzo L. Pagani Presidente